

CONSULTORÍA, QUE SEA SUJETA EMPRESA DE PARTICIPAR EN OTRAS EMPRESAS DE SEGUROS INVERSIONISTAS EXTRANJEROS DE PRODUCTOS, QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD.

II.4.- EL C. ALAIN MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE AL PRESENTE CONTRATO, NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 54,455 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), DE FECHA 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADRIANA LINARES GONZÁLEZ NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 7 (SIETE), EN LA CUAL ACTÚA COMO NOTARIO ADSCRITO EL LIC. JUAN LINARES QUINTO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO; Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 992 NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

II.5.- SU REPRESENTANTE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL NÚMERO [REDACTED] Y CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS VIGENTE.

II.7.- QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: [REDACTED]

II.8.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA POR SI O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LO QUE SE REFIERE A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA EN TIEMPO Y FORMA DE SUS DECLARACIONES POR IMPUESTOS FEDERALES, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RFC, ADEMÁS DE NO TENER ADEUDOS FIRMES A SU CARGO POR ESTOS MISMOS CONCEPTOS.

II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN [REDACTED]

"DE LAS PARTES"

1.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN Y COMPRENDEN EL CONTENIDO Y NATURALEZA DE ESTE CONTRATO Y QUE EL MISMO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE Y QUE NO GENERA NI CONSTITUYE RELACIÓN DE TRABAJO ENTRE LOS CONTRATANTES Y CONSEQUENTEMENTE NINGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN O CONTRATO DE TRABAJO.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES SE OBLIGAN DE MANERA EXPRESA Y VOLUNTARIA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTATARIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR", PARA BRINDAR EL SERVICIO DE INTERNET 100MB EN PERIODO DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE MARZO DE 2023: SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO DE 100 MBPS DE BAJADA/100 MBPS DE SUBIDA, INSTALACIÓN, MONITOREO PROACTIVO DEL ENLACE, SOPORTE 7X24. 12 IPS PÚBLICAS, CONEXIÓN DEL EQUIPO A TIERRA FÍSICA, UPS PARA EQUIPO DE SERVICIO.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	SUBTOTAL
1	SERVICIO DE INTERNET; INTERNET SIMÉTRICO 100 MBPS DE SUBIDA/ 100 MBPS DE BAJADA, SOPORTE LAS 24 HORAS, 12 IP PUBLICAS, BACKUP DE ENERGÍA, ATERRIZA A TIERRA FÍSICA EQUIPO DE INTERNET EN SITIO. -GESTIÓN Y OPERACIÓN-MIXTO	\$ 179,513.20	\$ 179,513.20
	SERVICIO CON VIGENCIA DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2023		
		SUBTOTAL	\$ 269,269.80
		IVA	\$ 43,083.17
		TOTAL	\$ 312,352.97

1. CUANDO "EL PRESTADOR" UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO AL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR".

2. LOS SERVICIOS QUE REALICE DEBERÁN SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL PRESTATARIO", MANIFESTÁNDOSE POR ESCRITO Y DE CONFORMIDAD.

SEGUNDA. - "EL ITESHU" PAGARA UN IMPORTE PARCIAL DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

FECHA DE SERVICIO	FECHA LIMITE DE PAGO	IMPORTE
DEL 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023	24 DE FEBRERO DE 2023	\$ 104,117.66
DEL 01 DE FEBRERO 2023 AL 28 DE FEBRERO 2023	08 DE MARZO DE 2023	\$ 104,117.66
DEL 01 DE MARZO 2023 AL 31 DE MARZO 2023	07 DE ABRIL DE 2023	\$ 104,117.66

TERCERA. - VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

- 1.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESTARÁ EN VIGOR HASTA EL **31 DE MARZO DE 2023** QUE ES CUANDO SE PAGA EL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO.
- 2.- **CLÁUSULA DE GARANTÍA.** - SI VENCIDO EL TÉRMINO QUE SE FIJÓ, SUBSISTE LA MATERIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A CRITERIO DEL "EL PRESTATARIO", LA RELACIÓN QUEDARÁ PRORROGADA POR EL TIEMPO QUE DURE DICHA CIRCUNSTANCIA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN PAGO EXTRA PARA "EL PRESTADOR".

CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTATARIO"

- 1.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN LOS TIEMPOS FIJADOS PARA EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- 2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO, O SI NO LO REALIZA EFICIENTEMENTE CON BASE EN LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA POR LOS CUALES FUE CONTRATADO.
- 3.- SI NO EJECUTARA LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.
- 4.- SI "EL PRESTADOR" INCURRIERA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, "EL PRESTATARIO" SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR EL PAGO A PARTIR DE PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO, Y DE HACERLO, PODRÁ EFECTUAR LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES CONTRA "EL PRESTADOR" POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO LE OCASIONE AL "EL PRESTATARIO".

QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN.

ÚNICA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HGO., ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN EL SAUCILLO, HUICHAPAN, HIDALGO, A 01 PRIMER DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

POR "EL ITESHU"

MTRA. IMELDA PEREZ ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL ITESHU

POR EL "PROVEEDOR"

C. ALAIN MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"TESTIGOS"

L.C. ROBERTO GONZÁLEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(ÁREA SOLICITANTE)
"ÁREA SOLICITANTE"

ING. MAURICIO MUÑOZ GARCÍA
INGENIERO EN SISTEMAS